

DE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DE VERACRUZ, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A EFECTO DE EXHORTAR A LOS TITULARES DEL EJECUTIVO FEDERAL Y DE LA SEP, EN PARTICULAR LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, ASÍ COMO AL INEE Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES, A SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA E INDEFINIDA LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA PERMANENCIA, Y CUALQUIER PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, HASTA EN TANTO SEA REVISADO Y, EN SU CASO, REFORMADO EL MARCO NORMATIVO CORRESPONDIENTE

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 18 de septiembre de 2018.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión
Presente

De acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 31, fracciones IV, X y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, me refiero a su oficio número DGPL 64-II-8-0051, por medio del cual comunica al gobierno de Veracruz lo siguiente:

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, el secretario de Educación Pública, en particular la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y las autoridades educativas de todas las entidades federativas a suspender de manera inmediata e indefinida los procesos de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado y, en su caso, reformado el marco normativo que rige dichos procedimientos.

Me permito comentarle que derivado de la reforma de los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por el Congreso de la Unión el 21 de diciembre de 2012, y posteriormente en poco más de un mes, ratificada por 23 congresos locales. En febrero de 2013, la reforma fue declarada constitucional por el Poder Legislativo federal, promulgada por el Ejecutivo el 25 de febrero de 2013 y publicada al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación. El 10 de septiembre de 2013, el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, promulgó la reforma de las Leyes General de Educación, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y General del Servicio Profesional Docente; los tres decretos fueron publicados en el DOF el día siguiente.

La evaluación regula los servicios educativos que imparte el Estado con objeto de mejorarlos, orientar la formulación de políticas educativas, medir el grado de aprendizaje de los alumnos, mejorar la gestión escolar y fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

Atento a su contenido, hago de su conocimiento que el gobierno de Veracruz es respetuoso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes secundarias vigentes; no obstante, estaremos avizores de las reformas del marco normativo que rige el procedimiento en materia de educación.

Sin más por el momento, me despido reiterándole mis consideraciones.

Atentamente
Lauro López Zumaya (rúbrica)
Subsecretario Jurídico y de Asuntos Legislativos

SILL